José Luís Barrio Moya.

Durante el largo reinado de Felipe IV el ejercicio de la caza, practicado desde antiguo por los reyes de España, se convirtió en una de las aficiones favoritas tanto del monarca como de los nobles.

Felipe IV, tan apasionado por la pintura como por las mujeres, fue también un gran cazador y según cuenta Alonso Martínez de Espinar, su ballestero mayor durante mucho tiempo, las piezas cobradas por el monarca en sus excursiones cinegéticas fueron abundantes y variadas: jabalíes, ciervos, corzos, gamos y lobos. Pero además de hablarnos de las habilidades venatorias de Felipe IV, Alonso Martínez de Espinar confiesa que el monarca era "asimismo un gran ballestero del caballo y lazo, caza que ejerce con venados y gamos"[1]. Las aficiones cinegéticas de Felipe IV hicieron que pintores con Snyders, Velázquez y Martínez del Mazo representaran al monarca y a miembros de su familia vestidos de cazadores e inclusive en escenas más complejas, donde aparecían los reyes y toda la Corte en las llamadas cacerías del hoyo o del tabladillo[2]. Naturalmente todo ello dio por resultado que a lo largo del reinado de Felipe IV se publicaran en España dos importantes obras sobre el tema: *el "Origen y dignidad de la caza"*,de Juan Mateos (Madrid. 1634) y el *"Arte de la ballestería y montería"*, de Alonso Martínez de Espinar (Madrid. 1644).

Alonso Martínez de Espinar fue un hábil ballestero al servicio de Felipe IV, quien publicó en 1644, como ya se dijo, su *"Arte de la ballestería y montera escrita con método para excusar la fatiga que ocasiona la ignorancia"*. La obra, dedicada al príncipe Baltasar Carlos, tuvo una reedición en Nápoles en 1739[3].

Por lo que respecta a Juan Mateos, miembro destacado de una dinastía de ballesteros extremeños, al servicio de Felipe III, Felipe IV y Carlos II, había nacido en la localidad de Villanueva del Fresno (Badajoz) hacía 1575, siendo hijo de Gonzalo Mateos, ballestero mayor de Don Juan de Portocarrero, marqués de Villanueva del Fresno. Desde muy niño Juan Mateos acompañó a su padre en las excursiones venatorias de Don Juan de Portocarrero por los bosques de su propiedad, lo que hizo que rápidamente se familiarizara con el manejo de las armas. Singularmente con la ballesta. Juan Mateos fue ballestero mayor de la reina Margarita de Austria y de su esposo el rey Felipe III, pasando tras la muerte de aquellos monarcas al servicio de su hijo, Felipe IV, quien le apreció mucho. En 1634 Juan Mateos publicó en Madrid

su *"Origen y dignidad de la caza"*, que el autor dedicó al Conde Duque de Olivares, favorito de Felipe IV y en donde recogió toda la experiencia que como cazador había acumulado a lo largo de su vida. Juan Mateos murió en Madrid el 15 de agosto de 1643[4].

Hermano de Juan Mateos fue Alonso Mateos quien asimismo fue ballestero de Felipe IV, el cual contrajo matrimonio con Jerónima Martínez de Espinar, hija de Alonso Martínez de Espinar. De esta unión nació un hijo, bautizado con el nombre de Gonzalo, quien continuando con la tradición familiar fue ballestero y montero mayor tanto de Felipe IV como de Carlos II.

Gonzalo Mateos nació en la ya citada población extremeña de Villanueva del Fresno, siendo hijo, como ya dijimos, de Alonso Mateos y de Jerónima Martínez de Espinar. Por los cargos que sus familiares ocupaban en la Corte, el joven Gonzalo debió entrar muy pronto al servicio de la Monarquía. La primera noticia documental que tenemos de Gonzalo Mateos en palacio data de mayo de 1640, ya que en esa fecha la Real Hacienda le paga "4380 maravedíes que huvo de aver en razon de un sabueso del dicho año de 1640 con que queda pagado enteramente del dicho año"[5].

La habilidad en su trabajo muy pronto le fue reconocida a Gonzalo Mateos y así en febrero de 1644 fue nombrado "theniente de alcalde de la Real Casa y Bosque del Pardo", uno de los lugares cercanos a Madrid más frecuentados por Felipe IV a causa de su abundancia de caza.

El 4 de marzo de 1644 Don Andrés del Villar enviaba una nota al secretario Don Francisco Manzano en la que le informaba como "los señores de la Sala del Consejo de Hacienda que administra el derecho de la media anata en decreto de oy dia de la fecha que Gonzalo Matheos cumpla con pagar los veinte ducados de media anata por lo onorifico del titulo de theniente de alcalde de la Real Casa y Bosque del Pardo, que es la cantidad que vuestra merced a estimado lo onorifico del dicho titulo por no gozar con el gaxes ningunos, de que doy noticia a vm para que en esta conformidad se sirva disponer".[6] Este nombramiento fue el primero de una serie de cargos y oficios que Gonzalo Mateos ocupó en la Corte de los últimos Austrias, cada uno de ellos más rentable y lucrativo. De esta manera el 15 de abril de 1649 el veedor de las obras reales recibió un escrito de Don Luis de Haro en el que le comunicaba que un día antes "Su Magestad (Dios le guarde) se a servido de hazer merced a Gonzalo Matheos de plaza de su vallestero y que goçe de todo lo que por ello le perteneze en esta conformidad, le ara vm el asiento en los libros de su ofizio, haciendo cumplir con el

derecho de la media anata”.[7] Este cargo tenía de gajes “quince libras, onçe placas y seis dineros al mes”, así como dos celemines de cebada al día para el caballo y una saca y media de paja al mes, además de un vestido de paño “quando se da a la demas jenta de la cavalleriza”, casa de aposento, médico, botica y “una racion de comida para la casa”. Como se ve Gonzalo Mateos tenía la vida solucionada en el Madrid de la época

La muerte de Felipe IV en 1665, no trajo novedad alguna a Gonzalo Mateos puesto que continuó al servicio de su viuda, la reina Mariana de Austria y del joven príncipe heredero, el futuro Carlos II. El 16 de octubre de 1671, Mariana de Austria otorgó a Gonzalo Mateos “la plaza de aiuda de dar el arcabuz a Su Magestad en la misma conformidad que le tenia Juan de Zepeda, por que estava vaca, de que dio seguridad al derecho de la media anata como parte de los gajes que quedan dentro de este asiento, que con la dicha plaza de ayuda de dar el arcabuz a de gozar desde el dicho día 16 de octubre de 1671 lo siguiente: nueve plaças de gages al día pagados por el fuenier y medio bestido de mezcla quando se diera generalmente en la cavalleriza”.[8]

El 19 de enero de 1674 Don Andrés Díaz Román informaba al grefier que “en los libros de la raçon que se tiene con el derecho de la media anatta que estan a mi cargo que dan las prevenciones que en su virtud, de acuerdo de los señores del Consejo de Hazienda que administra este derecho a hecho en los suyos el señor Don Juan de Montufar, que sirve en el oficio de pagador de la Real Casa de Castilla y gremios de las Casas de volateria y montería para que de los primeros gaxes que hubiere de pagar a Gonzalo Matheos, le descontara veinte y nueve mil ciento y ochenta maravedis de vellon que esta deviendo al dicho derecho de la media anatta por la merced que Su Magestad le a hecho de que goze con la plaza de sotamontero de la Real Casa de Montería los gaxes de que goza el propietario y para que conste doy esta certificacion”.[9]

El 27 de mayo de 1674, Don Pedro de Roxas, grefler de Carlos II recibió una notificación en la que se le informaba como el rey había “echo merced a Gonzalo Matheos de una racion ordinaria, que es la que goça. Ademas de la de vallestero Alonso Martínez, que se la dio con el motibo que representa de dar el arcabuz a Sus Magestades, aunque no le toca por dicha raçon y vacando por el dicho Alonso Martinez a de quedar consumida a favor de la Real Hacienda, sin que sirve de exemplar a otro vallestero, y la que hace merced a Gonzalo Matheos la a de goçar desde luego por vía de alimentos, para que no pague media anata.

Daresele el despacho necesario”.[10]

El 13 de diciembre de 1685, Gonzalo Mateos enviaba un memorial al conde de Monterrey en el que le informaba “que a sus antecesores se les daba por la Guarda Ropa de Su Magestad un bestido cada año, de precio de ochenta ducados y no se le a dado desde el año de 1682, se le estan deviendo tres. Suplica a Vª. Excª a sea servido de mandar se continue como a sus antecesores, como lo espera de sus grandeza dre Vª. Excª”.[11] El conde de Monterrey envió la petición de Gonzalo Mateos a Don Cristóbal Tenorio y Villalta para que le informara si era justo lo que solicitaba el ballestero extremeño. El 18 de diciembre de 1685 Don Cristóbal Tenorio comunicaba al conde de Monterrey “que por los libros de la secretaria de la Real Cámara de Su Majestad, que son a mi cargo parece que por resolución del señor rey Phelipe quarto (que esta en gloria) a consulta del excm. Señor Conde Duque, su Camarero Mayor, de veinte y cinco de septiembre de 1637 fue Su magestad servido de mandar que a Alonso Martinez se le continuase por la Guarda Ropa un bestido cada año, valorado en ochenta ducados, por la plaza que servia de su ballestero, en cuya conformidad la gozo hasta el año de 1682 en que murió”.[12]

Pero a pesar de las reiteradas peticiones de Gonzalo Mateos el prometido vestido no llegaba nunca, por lo que el 25 de julio de 1688 volvió a enviar un memorial al conde de Monterrey en el que exponía “en que por dicho oficio se le da por la Camara ochenta ducados cada año, como se le dava a Alonso Martinez y se le estan deviendo todos los años que a que Su Magestad le hizo merced de dicho oficio”.[13] Gonzalo Mateos terminaba su nueva solicitud pidiendo al conde de Monterrey que le mandase pagar los ochenta ducados “como lo espera de la grandeza de Vuestra Excelencia”.

No obstante y a pesar de sus continuas peticiones parece ser que Gonzalo Mateos no consiguió su propósito. La Hacienda Real de la época no estaba para gastos.

El día 29 de julio de 1689, Gonzalo Mateos otorgaba su testamento, documento muy interesante para conocer muchos datos sobre su vida y familia.[14] En el mencionado testamento declaraba el nombre de sus padres: Alonso Mateos y Jerónima Martínez de Espinar, su lugar de nacimiento: Villanueva del Fresno y sus cargos palatinos: ballestero principal y teniente de montero mayor de Carlos II en su Real Montería.

Pide ser enterrado, amortajado con el hábito de San Francisco, en la madrileña iglesia de San Marcos “ayuda de la parrochia de San Martin, en la sepultura que pareciere a mus testamentarios”, a cuya voluntad dejaba todo lo referente a su entierro. Quiere que el día de su entierro, si fuese hora y sino el siguiente, se le dijese una misa cantada de requiem, de cuerpo presente y quinientas más, estas rezadas, en los dias sucesivos, por su alma y la de sus familiares difuntos.

Declara que estuvo casado con Doña Francisca de Jáuregui. Con la que tuvo cinco hijos Cristóbal e Ignacio, ambos también ballesteros reales, José, teniente de capitán de caballos en Cataluña, Jerónima, la cual casó con Bartolomé Garrido, asimismo ballestero al servicio de Carlos II y Mariana, quien con el nombre de Sor Mariana de San Francisco ingresó en el monasterio madrileño de Santa Maria de los Angeles. A todos ellos instituye como herederos de todos sus bienes.

El 2 de agosto de 1689 Gonzalo Mateos otorgaba un codicilo en el que completaba y modificaba lo establecido en su testamento.[15] De esta manera declaraba que debía a Juan de Monasterio, tres mil reales de vellón y a Gabriel de Minchas, otros mil reales. Confiesa que a su hija Mariana, la había entregado 4000 ducados de vellón en el momento de su entrada como religiosa, por los que la excluye del derecho que tenía a su herencia. Por último pide a Carlos II “que en consideracion de sus servicios y de sus antepasados y de el mucho amor y cariño y asistenzia con que los a procurado hacer y ser la ultima cosa que pide, onrre y aga merced a Don Xptobal. Matheos su hixo, de la plaza de ballestero principal que oy sirve el dicho otorgante, que así lo espera de la mucha benignidad de Su Magestad”.

También en el ya citado día 2 de agosto de 1689, Gonzalo Mateos “ballestero principal del rey nuestro señor y theniente de montero mayor de su Real Montería” declaraba “para que en todo tiempo conste que los arcabuces que tiene en su poder, propios de Su Magestad (que Dios guarde) y para su Real Servicio son diez y ocho”.[16] Esta declaración de Gonzalo Mateos es sumamente interesante puesto que nos informa de los arcabuces que Carlos II y su madre, Mariana de Austria, utilizaban en sus actividades venatorias, interés que se acrecienta al dar Gonzalo Mateos los nombres de algunos de los artífices que los realizaron. De esta manera se citan llaves y cañones de Juan Belén y Juan Mirueña. También se cita a un Simón, que bien podría ser Simón Marquarte, maestro armero traído a España desde Augsburgo por Carlos V para enseñar a los arcabuceros hispanos las nuevas técnicas en el

campo de la fabricación de arcabuces. Todas aquellas armas las entrego Gonzalo Mateos a su hijo Cristóbal, por ser este igualmente ballestero de Carlos II. La enfermedad del ballestero extremeño debía ser tan grave que no pudo firmar su declaración, haciéndolo en su lugar dos de los testigos.

Gonzalo Mateos murió en Madrid el 16 de agosto de 16X9 siendo enterrado en la madrileña iglesia de San Marcos, según había establecido en su testamento. Su partida de definición dice así: “Gonzalo Matheos de Espinar, vallestero mayor del rey nuestro señor. Murió en diez y seis de agosto de mill seiscientos y ochenta y nuebe, calle de San Marcos, casas de Doña Margarita de Eguia. Recivió los Santos Sacramentos. Testo ante Juan Garcia de Vega, escrivano real en 29 de julio de este año. Testamentarios Don Eugenio Marban, secretario de Su Magestad Don Xtobal Matheos su hijo y Antonio de Haro, criado de la reyna nuestra señora. Dejo quinientas misas a tres reales. Enterrose en San Marcos”.[17]

Digamos por último que el 23 de febrero de 1690, y ya muerto Gonzalo Mateos, la Real Hacienda pagaba a su hijo Cristóbal la cantidad de 16.474 maravedíes por quema de lo que se le adeudaba a su padre “por rata desde primero de henero de 1689 hasta 16 de agosto ynclusive en que murío”.[18]

APORTACION DOCUMENTAL –

Testamento de Gonzalo Matheos.
En 29 de julio de 1689.

En el nombre de Dios todo poderoso amen. Sepase como yo Gonzalo Matheos de Espinar, ballestero principal del Rey nuestro señor y theniente de Montero maior de su Real Monteria, natural que soy de Villanueba del fresno en Estremadura, hijo legitimo de Alonso Matheos, ballestero que fue de Su Magestad y de Doña Geronima Martinez de Espinar, su lexitima muger. Vezmos que frieron de la misma villa, ya difuntos e yo lo soy de esta villa de Madrid, estando enfermo en la cama y en mi buen juicio y entendimiento natural, creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad. Padre, hijo y espíritu santo, que son tres personas distintas y un solo Dios verdadero y en todo lo demas que cree y confiesa la Santa Madre yglesia catholica romana, en cuia fee y crehencia he vivido y protesto de vivir y morir como fiel y catholico xptiano, temiendome de la muerte que es cosa natural y tomando

como tomo por mi abogada e yntercesora a la reyna de los Angeles nuestra señora y a los demas Santos de la Corte zelestial para que yntercedan con su divina Magestad sea servido de perdonarme mis culpas y pecados. Otorgo que hago y dispongo mi testamento y ultima voluntad en la forma siguiente:

– Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crio y redimio con su preciosa sangre y el cuerpo a la tierra de que fue formado.

– Mando que quando la voluntad de Dios nuestro señor fuere de llevarme desta presente vida, mi cuerpo sea enterrado con el avito de nuestro seraphica padre San Francisco en la yglesia de San Marcos, ayuda de la parrochia de señor San Martin desta villa, en la sepultura que pareciere a mis testamentarios, a la voluntad de los quales dejo la forma y disposizion para mi entierro, para que lo hagan como mejor les pareciere a combenir.

– Que el dia de mi entierro si friere a ora que se pueda decir misa y sino el otro luego siguiente se me diga una cantada de requiem y cuerpo presente como es costumbre y quinientas misas rezadas de alma por la mia y mi yntencion, pagando por la limosna de cada una a tres reales y sacada la quarta que toca a la parrochia las demas las repartan y haran decir mis testamentarios en los altares preyilegiados que les pareciere.

– A las mandas forzosas y acostumbradas a todas mando veinte reales de limosna por una bez, con que las desisto y aparto del derecho que tienen o puedan tener a mis vienes.

– Declaro que por librança de Su Magestad me estan librados mill ducados en la renta del año pasado de ochenta y ocho del servicio ordinario y extraordinario de la ciudad de Ahíla de los caballeros y para su cobranza otorgue poder a Antonio de Lezama, mercader de paños y le entregue con el los despachos necesarios y asta aora no me a dado cuenta de nada de ellos, es mi voluntad se le pida y ajuste con el y se cobre dicha cantidad si la hubiere cobrado.

– Declaro por mis hijos lexitimos, de lexitimo matrimonio de mi y de Doña Francisca de Jauregui mi mujer a Don Xtobai Matheo, ballestero de Su Magestad. a Don Joseph Matheos, theniente de capitan de cavallos en Cathaluña, a Don Ygnacio Matheos tambien ballestero de Su Magestad, a Doña Geronima Matheos muger de Bartholome Garrido, vallestero de Su Magestad y a Sor Mariana de San Francisco, religiosa profesa en el convento de Santa Maria

la Real de los Angeles, orden de nuestro padre San francisco desta Corte, a los quales dejo e ynstituyo por mis unibersales herederos por higuales partes en el remanente que quedare de todos mis vienes muebles y raices y otros efectos y derechos avidos y por ayer para que subcedan en ellos y los lleven y hereden para si con la vendizion de Dios y la mía.

– Y para cumplir, pagar y ejecutar lo contenido en este mi testamento, dejo y nombro por mis albaceas y testamentarios a el señor Don Eujenio Marban y Mallea, cavallero del Orden de Santiago, del Consejo de Su Magestad. su secretario y ayuda de Camara y al dicho Don Xptobal Matheos mi hijo y a Antonio de Haro, criado de la reyna nuestra señora y a cada uno ynsolidum y les doy y dejo todo mi poder bastante, quanto puedo y de derecho es necesario para que luego que sea fallecido entre en todos mis vienes y los pidan y cobren en juicio y fiera del, vendan y rematen en publica almoneda o friera de ella y de su valor lo cumplan y paguen y hagan, obren y ejecuten todo lo demas que les toque y en esta raçon se ofrezca sin lirnitazion de tiempo ni otra cosa alguna.

– Revoco y doy por ningunos y de ningun valor ni efecto otros qualesquiera testamentos, cobdicilos, poderes para testar y otras disposiciones que hasta aora tenga fechas en qualquier manera, que solo quiero que valga este que es mi ultima voluntad y asilo otorgue en la villa de Madrid a veinte y nueve de jullio año de mill seiscientos y ochenta y nueve, siendo testigos el lizenciado Don Alonso Garcia, presbitero, Martin de Arpa, escudero de la guardia a cavallo de Su Magestad, Alonso Asenjo, mancebo de coches de Su Magestad. Bartolome del Corral y Pedro de San Vito, estantes en Madrid y por que el otorgante de quien doy fee conozco dijo no podia firmar por su enfermedad y ympedimento de un dedo, a su ruego lo firmaron dos testigos.

Alonso Garcia Martin de Arpa. Ante mi = Juan Garcia de Vega.

(Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 8938, fol. 391-392 vlt.)

NOTAS:

[1] Cit, por José Deleito y Piñuela.- El rey se divierte. Madrid, Espasa Calpe, 1964. pág. 270.

[2] J. Evaristo Casariego.- La caza en el arte español, Madrid. cit., El Viso, 1982.

[3] Sobre Alonso Martínez de Espinar véase Miguel Lasso de la Vega, marqués de Saltillo. "*Al margen de la Exposición de Caza. Alonso Martínez de Espinar*" en Arte Español, Tomo XVHL. Madrid (1951), págs. 115-134.

[4] José Luis Barrio Moya. – "Aportaciones a la biografía de Juan Mateos, ballestero mayor de Felipe IV, retratado por Velázquez" en XXVII Coloquios Históricos de Extremadura, Trujillo. 1998 (en prensa).

[5] Archivo General de Palacio (A.G.P.).- Sección = Personal. Signatura = C-654-20.

[6] A.G.P.- Ibidem.

[7] A.G.P.- Ibidem.

[8] A.G.P.- Ibidem.

[9] A.G.P.- Ibidem.

[10] A.G.P.- Ibidem.

[11] A.G.P.- Ibidem.

[12] A.G.P.- Ibidem.

[13] A.G.P.- Ibidem.

[14] Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 8938, Fol. 391-392 viíta. Ver Aportación Documental.

[15] Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 8938, fol. 417-418 vito.

[16] Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo = 8938, fol. 419-419 vito. Los

arcabuces que Gonzalo Mateos tenía en su poder y que eran propiedad de Carlos II frieron los diez y ocho siguientes: “los seis de ellos del maestro Juan Belén cañones y llaves = otro mas pequeño que es todo de Gaspar = otros dos también todos de Gaspar con rótulos en los cañones que dicen (los dos hermanos) de una misma munición otro arcabuz todos de Gaspar con rotulo en el canon que dice (para el Rey nuestro señor) = dos arcabuces rayados para la vala, los cañones de Mirueña y las llaves de Simon = quatro arcabuces del dicho Gaspar. los cañones y las llaves de Simon = dos arcabuces pequeños con que tiraba la revna madres nuestra señora con sus puntillas tambien de Gaspar cañones y llaves

[17] Archivo de la iglesia de San Martín. Libro 10 de Difuntos, fol. 3.

[18] A.G.P.- Ibidem.